



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

REC.

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 166-2018-ALC/ML

Lurín, 31 de octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

VISTO:

El Informe N° 0166-2018-GPPR/ML de fecha 31 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y el Informe N° 1090-2018-GAJ/ML de fecha 31 de octubre de 2018, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la respectiva opinión legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establecen que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su artículo 13°, numeral 13.1) señaló: "Autorízase, en el Año Fiscal 2018, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución en los gobiernos regionales o los gobiernos locales de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio";

Que, el Decreto Supremo N° 0243-2018-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de Octubre del 2018, en su artículo 1° estableció que: "Autorízase una Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2018 hasta por la suma de CUATROCIENTOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 412 178 450,00) a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de julio de 2018 (...)", asimismo, en su artículo 2°, numeral 2.1, se señaló que: "Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal (...);

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ha establecido que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son incorporados al Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, así como que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 166-2018-ALC/ML

Lurín, 31 de octubre de 2018.

Que, mediante Informe N° 0166-2018-GPPR/ML de fecha 31 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización manifiesta la necesidad de realizarse una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional Vía Transferencia de Partidas, en mérito a lo dispuesto en el numeral 1.2) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 243-2018-EF;

Que, en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 243-2018-EF, se detalla Anexo "Montos a Transferir a favor de gobiernos locales por el cumplimiento de las metas fijadas al 31 de julio del 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal a favor de diversos Gobiernos Locales, en donde a la Municipalidad Distrital de Lurín se financia el monto de Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Siete con 00/100 Soles (S/. 571,307.00), por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante Informe N° 1090-2018-GAJ/ML de fecha 31 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina a favor de emitir la Resolución de Alcaldía, mediante la cual se aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 243-2018-EF, en consecuencia, la modificación presupuestaria a nivel institucional vía transferencia de partidas para el ejercicio del año fiscal 2018;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas, conforme el Decreto Supremo N° 243-2018-EF del pliego 009: Ministerio de Economía, por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinado, Rubro de financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de **Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Siete con 00/100 Soles (S/. 571,307.00)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Lurín, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: Municipalidad Distrital de Lurín

Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Ingresos

Fte2.Fin. Rubro SubGn SubGn det Esp Esp det	INGRESOS
05 RECURSOS DETERMINADOS	571,307
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	571,307
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	571,307
1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	571,307
1.4.1.4.6 PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	571,307
1.4.1.4.6.3 PARTICIPACION POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	571,307
TOTAL	571,307



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 166-2018-ALC/ML

Lurín, 31 de octubre de 2018.

Los montos descritos líneas arriba deberán incorporarse a la presente cadena de gasto:

Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Gastos

0036	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	178,395
3.000580	ENTIDADES CON SISTEMA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	178,395
5.004326	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	178,395
0004	"MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"	178,395
5	RECURSOS DETERMINADOS	178,395
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y F	178,395
2.3	BIENES Y SERVICIOS	178,395
0030	REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	392,912
3000355	PATRULLAJE POR SECTOR	392,912
5004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	392,912
0002	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	392,912
5	RECURSOS DETERMINADOS	392,912
18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y F	392,912
2.3	BIENES Y SERVICIOS	392,912
TOTAL		571,307



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Lurín, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del TUO de la N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

ABOG. JOSUE J. DE LA TORRE BRAMON
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
ALCALDE